

## UN ESTUDIO FUNDAMENTAL SOBRE EL CORREGIDOR DE INDIOS EN EL SIGLO XVIII PERUANO EL CORREGIDOR HISPANO TRASPLANTADO A INDIAS \*

*Carmelo Sáenz de Santa María*

En España el corregidor representaba la autoridad real en los lugares de realengo: la tradición era concorde, sobre su importancia y su prestigio moral. El corregidor representante del rey, y cercano a la autoridad que representaba, no solía excederse en sus atribuciones; y era voz común en los pueblos que eran mucho más aceptables que sus colegas, los representantes de las distintas autoridades señoriales.

Cuando fray Bartolomé de las Casas cavilaba sobre el futuro *status* de las comunidades indígenas, libres dentro de la trama institucional de la monarquía, ideó para ellas un representante de la autoridad real, sin encomiendas y encomenderos que sonaran a "señorío", y que las constituyera en lugares de "realengo" en situación parecida a sus homólogos hispanos.

Muy pronto —en vida del mismo Casas— vieron sus hermanos más queridos (los dominicos de su antigua diócesis de Chiapas), que los corregidores transplantados a Indias distaban de presentar una imagen tan satisfactoria como sus colegas de la península ibérica. Era mucho mejor, opinaban, en la práctica, el mando de un encomendero, cuyas actividades estaban minuciosamente controladas por la nueva legislación, que un corregidor a quien la distancia del poder soberano hacía prácticamente irresponsable de sus actos. Su único control radicaba en el juicio de residencia, pero el juez era precisamente el que le sucedía en el cargo, lleno de las mismas apertencias que hubieran podido descaminar la justicia distributiva en los años del pasado. Tales jueces ni eran—ni podían ser— más que muy benévolos, y muy comprensivos, con sus camaradas que les habían precedido en un puesto del que —ellos también— se prometían pingües ganancias, y por los mismos procedimientos que hubieran debido ser censurados por ellos. Muy pronto se organizó un espontáneo compadrazgo entre corregidores salientes y entrantes; años adelante —demasiado pronto— ingresaron en este monopolio los mercaderes del lugar, formando un triángulo difícil de romper.

### *El estudio de Lahmann Villena*

El periodo comprendido entre los siglos XVI y XVIII (equivalente a la Casa de Austria) y en relación con el Perú, había sido estudiado por el distinguido historiador peruano Guillermo Lahmann Villena; y su obra sigue manteniendo su validez especialmente en lo que se refiere a la armadura institucional que sustentó y dio sentido al cargo de corregidor. El corregidor peruano se constituyó a lo largo de estos dos siglos en "defensor" de los indios frente a los abusos de las autoridades religiosas (doctrineros) y tribunales, revalidadas por España (curacas). El corregidor así planteado seguía en su estructura jurídica la línea preconizada por fray Bartolomé de las Casas, aunque en sus actuaciones quedara corto más de una vez... ¡debilidades humanas!

\* El comentario versa sobre el libro de Alfredo MORENO CEBRIAN: *El corregidor de indios y la economía peruana en el siglo XVIII*. 17/24 cms., 802 pp., gráficos e índice. Instituto Gonzalo Fernández de Oviedo. C. S. I. C., Madrid 1977

*La gran crisis del siglo XVIII*

La legislación americana en relación con los indios seguía pautas y patrones del más puro humanitarismo: pautas y patrones que funcionaban cuando eran asumidos por personajes de verdadera vocación. Con el paso del siglo, y la entrada en España de la nueva dinastía, se produjo un cambio de mentalidad que no ha sido estudiado ni en extensión ni en profundidad. Cambio ideológico que suele acompañar a las grandes crisis social y nacionales.

La dinastía francesa rompió en sus más altas instancias (sin llegar al principio hasta los reyes) la tradición humanitaria y fundamentalmente desinteresada de los primeros siglos. Era una axioma frecuentemente repetido que la administración de los reinos de Indias era tan defectuosa, que sólo la isla de Martinica —se decía— rendía más a la corona francesa que todo el continente y sus islas a la corona española. De ahí, a la consideración de "colonias", no había más que un paso. No se dio de una vez, pero el ejemplo fue cundiendo y se consideraba caso de menos valer no aumentar las rentas de la corona, al tiempo que se engrosaban las propias. Política de previsión a corto plazo que fue corroyendo las bases de la convivencia que había florecido en los siglos anteriores.

Este cambio de perspectiva incide directamente en los corregidores, que marcharán a América con la idea de redondear una fortuna que permitiera un cierto desahogo para el resto de la vida; ¿de dónde saldría esa fortuna? Este es el tema específico del magnífico estudio de Moreno Cebrián: financiación del sistema de los corregidores y su incidencia en la economía peruana del siglo XVIII.

*Especial incidencia del sistema en el Perú*

Moreno Cebrián centra su estudio en el Perú; ya que en los territorios sometidos al virreinato de Lima, los fenómenos estudiados llegaron a niveles de máxima virulencia en la sublevación de José Gabriel Condorcanqui, más conocido por el pseudónimo de Tupac Amaru. Pero ni esta sublevación fue la única, ni fue causa principal de la reforma legislativa que desembocó en el sistema de las intendencias, lleno de buena voluntad aunque no siempre de resultados tangibles.

El estudio de Moreno Cebrián nos lleva con mano segura a través de tablas —confeccionadas por él— de precios y sueldos, a una conclusión que parece indiscutible: era imposible para un corregidor vivir en el Perú con el sueldo que le era asignado, y mucho menos salir de las deudas en que se enredaba desde el momento en que recibía su nombramiento: ya le encontraba este en territorio peruano, ya tuviera que emprender el viaje desde España. Era imposible vivir con aquel sueldo, pero algo ocurría en el sistema que permitía a los designados, cumplir su período y retirarse con buenas ganancias. El ingreso adicional salía de las bolsas menos provistas pero más indefensas: precisamente de los indígenas que veía —por oficio— a proteger. Moreno Cebrián procede con el lenguaje de los números que coincide finalmente con el unánime parecer —según consta en los abundantes documentos presentados y analizados por él— de las personas seculares y eclesiásticas que cumplieron con su obligación de "denunciar" tan irregular proceder a las autoridades centrales.

No eran sólo las autoridades peruanas, las que se sentían obligadas a formular y documentar tan grave denuncia; era voz común a lo largo de América; pudiendo considerarse excepcional la opinión favorable al corregidor del presidente de Guatemala, José de Araujo y Río: quien por otra parte dejó muy buen recuerdo en aquella audiencia el tiempo que la presidió entre dos mandatos ejercidos en tierras peruanas.

*Disposición del libro*

Moreno Cebrián titula su libro: *El corregidor de Indios y la Economía peruana en el siglo XVIII*; y lo subtitula *Los repartos forzosos de mercancías*, que señala el punto crucial del tema: *repartos forzosos de mercancías* proporcionadas a buen precio a los corregidores para que éstas, a su vez, las colocaran entre clientes que nunca las habían echado de menos, los indios. Al reparto de mercancías, se dedica el capítulo tercero, tras dos capítulos iniciales que nos aproximan a la persona del corregidor y al sistema seguido en su remuneración. Desde el cuarto capítulo en adelante se pasa revista a los intentos de reforma de aquel sistema tan claramente injusto: muy clara la injusticia, pero no fácil su arreglo.

El planteamiento de la reforma —como señala acertadamente el autor— es muy anterior a las circunstancias trágicas que acompañaron a las distintas sublevaciones indígenas que se maximalizaron con Tupac Amaru. Un examen de las alcabalas y el propósito de regularizar los aranceles que impedirían los precios abusivos (clave del enriquecimiento de los omnipresentes “intermediarios”) se inició en el período 1746—1753; alcabalas y aranceles que presenta en cuadros detallados nuestro autor, como primera pieza demostrativa en esta especie de proceso al corregidor, como sistema.

En dos capítulos, se analizan los procedimientos correctores que el sistema ofrecía; el primero, la residencia cada vez más ineficaz por la calidad de quien había de juzgar la conducta del residenciado siempre inclinado a disculparle. El segundo capítulo reúne testimonios originados tanto en el virreinato de Lima, como en el de México: casi todos procedentes de las autoridades eclesiásticas. En una segunda parte de este mismo capítulo se toca un punto que a veces se consideraba suficiente excusa de los repartos de mercancía (instrumentos de trabajo o algodón en rama para hilar), el consabido “ocio” del indio; tema que ha sido considerado por Moreno Cebrián en artículo aparecido en la Revista de Indias. Son especialmente válidas las consideraciones de dos informantes: el arequipeño Miguel Feijóo de Sosa y el asturiano Demetrio Egan. El uno criollo, peninsular el otro; pero coincidentes ambos en señalar la gravedad de la situación y la urgencia de un arreglo satisfactorio.

En el capítulo séptimo —con idéntica riqueza de datos que los anteriores— se señalan los intentos de solución; que se redujeron esencialmente a la sustitución de los ingresos —claramente abusivos— procedentes de los repartos por un sistema más moderno —y más burocrático— de asignación de sueldos. Sueldos que deberían llevar una contrapartida en forma de “socorros” que cumplieran con los indios los buenos oficios que hubieran debido prestar los “repartos”. Como los problemas eran muy intrincados, sus soluciones no pudieron ser fáciles, y tras la presentación individual de los proyectos que se denominan, por su finalidad, el “neoreparto” se plantea como punto —y capítulo— final el problema de los “subdelegados” de los intendentes, cuyas asignaciones —prácticamente nulas— pudieron convertirles en nuevos “corregidores” con los mismos defectos y sin las virtudes —por lo menos originales— de los primeros.

*Una verdadera aportación científica*

El tema de los “abusos” de los corregidores, especialmente en el Perú, puede calificarse de tópico de defensores y detractores; pero como suele ocurrir con los temas “tópicos” nunca ha sido tratado en profundidad. Moreno Cebrián lo afronta en su integridad y sus datos y conclusiones habrán de ser tenidos en cuenta para las inevitables discusiones que el tema de los corregidores, y sus “abusos”, seguirá produciendo. Moreno Cebrián es amigo de los datos concretos —y tratándose de economía— de los datos computables y computados; más de un centenar de páginas se dedican a distintas tablas, que el autor ha

compuesto; a las que se añaden cuatro grandes reproducciones en páginas desplegadas de otras tablas que ha encontrado en los documentos originales.

Estas tablas se refieren en gran parte a valores numéricos que corresponden a sueldos teóricos, a pagos adelantados para la obtención de las plazas, a precios de objetos diversos y a los aranceles que trataron de regularlos; pero hay una serie de tablas sinópticas que se completan con gráficos porcentuales muy bien elaborados que se fijan en las personas de los preferidos, o de los nominados efectivamente para los corregimientos, con expresión de su origen —criollo o peninsular— y su profesión original —civil o militar— en interesante perspectiva sobre lo que significa el corregimiento para los que lo pretendían y para los que lo habían de aceptar.

### Conclusiones

Nos las da el autor en resumen sistemático. Los corregimientos por su escaso sueldo oficial y por la fiজেza que mantiene a lo largo de los años no deberían haber sido objeto de especulación: el corregidor iba teóricamente a perder dinero a su puesto. La realidad aparecía muy diferente a los innumerables pretendientes a este cargo y a los encargados de asignarlo, que cayeron en la tentación de exigir su "compra" mediante el pago de una cantidad que ella sola agotaba los posibles emolumentos oficiales. Esta aparente paradoja se solucionaba con el reparto de mercancías que se mantenía a base de un vigoroso compadrazgo entre los —que llamaríamos— mandos intermedios y los comerciantes de Lima. Pronto comenzaron los intentos de reforma que cristalizaron en primer lugar en la confección de aranceles que regularán los precios de venta de los objetos "repartidos"; no solucionaron el problema los aranceles mencionados y —de acuerdo con el estilo tradicional de la monarquía— se abrió una información que como era de esperar — demoró más la adopción de soluciones concretas. En ese momento surge la figura de Tupac Amaru que tuvo la virtud, no de iniciar, sino de acelerar el proceso reformador del sistema de corregimientos. La nueva ordenanza de intendentes con la burocratización del oficio proporcionó una solución momentánea que hubo de ser completada con los neorepartos —llamados socorros— y con una nueva búsqueda de soluciones para los "subdelegados" que —como antes los corregidores— seguían necesitando una asignación suficiente, que parecía imposible de establecer en la economía de finales del siglo XVIII.

El sistema era malo, no por su planteamiento teórico sino por su realización práctica; pero si no fue fácil su arreglo, sí fue ejemplar la disposición uniformemente demostrada a lo largo y a lo alto de las escalas jerárquicas para hacerlo efectivo.

Muy buen trabajo que resuelve, con su ordenada presentación de datos, la intrincada selva donde se nutren las demagogias históricas sobre la historia colonial peruana. Y una aportación más del Instituto Gonzalo Fernández de Oviedo para la adecuada comprensión de lo que fue el pasado hispanoamericano en su común desarrollo de aquende y allende el océano. \*

\* Moreno Cebrián ha comentado el mismo tema en varios artículos, de los que entresaco los siguientes:

"El ocio del indio, como razón teórica del repartimiento". *Rev. de Indias*, 139—42, Madrid 1975.

"Análisis de la reforma en el ramo de alcabalas del Perú, 1746; a través del ordinario comercio virreinal". *Rev. Internucl. de Sociología*, 15—16 Madrid 1975.

"Venta y beneficios de los corregimientos peruanos" *Rev. de Indias*, 143—144, Madrid, 1976.

"Dictámenes contrapuestos de dos ex—corregidores, sobre el repartimiento de mercancías a los indios del Perú". *Estudios sobre política indigenista española en América*, vol. II, Valladolid. 1977.